



# Cuentas del sector Administraciones públicas

**Revisión estadística 2024**

**Octubre 2024**

El objetivo de la contabilidad nacional es proporcionar una descripción sistemática y detallada del funcionamiento de la economía. Los sistemas de cuentas nacionales constituyen un marco conceptual y contable exhaustivo, comparable a escala internacional, que permiten elaborar medidas de la actividad económica de acuerdo con convenios contables, basados en principios económicos, y crear una base de datos macroeconómicos adecuada para el análisis y la evolución de los resultados de la economía. La existencia de esta base de datos es un requisito previo para la formulación racional de las políticas y para la toma de decisiones.

La metodología en vigor está recogida en el SEC 2010<sup>1</sup>, que constituye una versión del SCN 2008 adaptada a las estructuras de las economías de los Estados miembros de la UE, de modo que los datos de la Unión sean comparables a los recopilados por sus principales socios internacionales. Además de la metodología, el SEC 2010 establece un programa de transmisión de cuentas y tablas a la Comisión en el que las relativas a los principales agregados y a las cuentas de los sectores institucionales deben comunicarse a partir del año 1995.

Una consecuencia de elaborar las cuentas nacionales anualmente es que las fuentes de datos cambian y mejoran, aparecen nuevas fuentes estadísticas, se introducen nuevos métodos de estimación o mejoras en los ya existentes, etc. Para mejorar la calidad de las estadísticas macroeconómicas es necesario introducir estas revisiones, atendiendo también a las necesidades de los usuarios. Es decir, las revisiones se coordinan dentro de un mismo país, entre diferentes estadísticas y, también, entre países. Así, siguiendo la Política de Revisión Europea Armonizada, las revisiones extraordinarias regulares han de realizarse cada cinco años. Teniendo en cuenta que la última revisión de estas características se llevó a cabo en 2019, en 2024 todos los Estados miembros de la UE realizarán una revisión estadística coordinada de las cuentas nacionales.

Teniendo en cuenta lo anterior, la *Revisión estadística*<sup>2</sup> 2024 de las cuentas nacionales españolas se ha llevado a cabo, de manera coordinada, por los organismos responsables de la elaboración de estas estadísticas: el INE en las cuentas nacionales y regionales, el Banco de España en lo relativo a las estadísticas de Cuentas Financieras, de Balanza de Pagos y de la Posición de Inversión Internacional y la IGAE como responsable de la elaboración de las Cuentas no financieras del sector administraciones públicas y otras Estadísticas de las Finanzas Públicas.

## **Revisión estadística 2024 en el sector *Administraciones públicas***

La actualización de las cuentas del sector *Administraciones públicas*, en el marco de la *Revisión estadística 2024* de las cuentas nacionales, tiene incidencia en las estadísticas que se utilizan con propósitos administrativos como las estadísticas sobre niveles de déficit y deuda en el marco del Procedimiento de Déficit Excesivo y las Estadísticas de las Finanzas Públicas. Estas estadísticas se definen en referencia al SEC 2010 y constituyen la base para el seguimiento fiscal en la UE.

Así, en este proceso de revisión, se ha garantizado la consistencia de los datos revisados de las tablas del Programa de Transmisiones SEC 2010 dentro y entre los distintos dominios estadísticos. En particular, la coherencia entre:

---

<sup>1</sup> Reglamento (UE) n ° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/ALL/?uri=CELEX%3A32013R0549>)

<sup>2</sup>Revisión extraordinaria regular (en inglés, major regular revision/benchmark revision).

- Datos trimestrales y anuales: los datos trimestrales de ingresos y gastos no financieros de las administraciones públicas se han alineado con los datos anuales, así como las cuentas trimestrales de las administraciones públicas con las cuentas anuales.
- Datos de las cuentas de las administraciones públicas con las estadísticas de ingresos y gastos del sector y con los datos de las tablas de la Notificación PDE de octubre 2024.
- Impuestos y cotizaciones sociales registrados en las cuentas de las administraciones públicas con la tabla de Impuestos y cotizaciones sociales por tipo de impuesto y cotización.
- La Clasificación Funcional del Gasto de las Administraciones Públicas (COFOG en sus siglas en inglés) con la serie revisada del gasto público.

La longitud de las series depende de lo establecido en el Programa de Transmisiones del SEC 2010. En el caso de las tablas relativas a las administraciones públicas las series comienzan en 1995.

La IGAE ha publicado el pasado 30 de septiembre la nueva serie de ingresos y gastos no financieros, así como la capacidad/necesidad de financiación (superávit/déficit), del sector administraciones públicas y de sus subsectores. Los resultados presentados cubren el período 1995-2023, siendo los datos de 2023 provisionales y definitivos los de años anteriores. A lo largo del presente mes y hasta el mes de diciembre se publicarán el resto de las tablas incluidas en el Programa de Transmisiones, según el calendario<sup>3</sup> fijado por la IGAE.

## **Principales revisiones introducidas en las cuentas del sector *Administraciones públicas***

Este apartado describe los principales cambios introducidos en la serie 1995-2023 de las cuentas del sector *Administraciones públicas* desde la implementación de la *Revisión estadística 2019*. Además del SEC 2010, en lo relativo a las estadísticas del sector administraciones públicas, Eurostat complementa esta metodología con directrices adicionales que quedan recogidas en el Manual on Government Deficit and Debt – Implementation of ESA 2010 –. Para la Revisión estadística 2024, la versión más actualizada es la correspondiente a la edición de 2022 (MGDD 2022 edition)<sup>4</sup>. Además, en el proceso de elaboración de las Estadísticas de las Finanzas Públicas se han ido incorporando las orientaciones metodológicas adicionales publicadas por Eurostat a partir de 2019 a través de *Guidance notes (GN)*, *Clarifications* y *GFS interpretations* como, por ejemplo, las GN sobre el registro estadístico de los Fondos de Recuperación y Resiliencia o de los flujos monetarios asociados a las distintas medidas tomadas por los elevados precios de la energía. En la *Revisión estadística 2024* se ha procedido a homogeneizar la serie, en su caso, desde 1995.

Conviene señalar que en esta revisión no se ha modificado ningún método de estimación y que los cambios, excepto en 2020, no son significativos y no todos tienen incidencia en la capacidad/necesidad de financiación del sector. A continuación, se muestran los más relevantes.

### **- Producción de mercado (P.11) vs Pagos por la producción no de mercado (P.131)**

Dada la discrepancia existente entre los Estados miembros en el registro de determinados ingresos como *Producción de mercado (P.11)* o *Pagos por la producción no de mercado (P.131)* y como resultado de las discusiones en los grupos de trabajo de las Estadísticas de las Finanzas Públicas (GFSTF) con el objetivo de llevar un registro más armonizado, se acordaron unas

<sup>3</sup> <https://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/Contabilidad/ContabilidadNacional/Paginas/Calendario.aspx>

<sup>4</sup> <https://ec.europa.eu/eurostat/en/web/products-manuals-and-guidelines/w/ks-gg-23-002>

directrices para determinados ingresos que se han aplicado en esta revisión. El resultado se concreta en la revisión desde el año 1995 de estas dos operaciones consistente en una disminución de P.11 compensada con un incremento por el mismo montante de P.131.

Este cambio no incide ni en el total del ingreso público ni en la capacidad/necesidad de financiación del sector.

- **Producción para uso final propio (P.12) / FBCF (P.51g)**

Con objeto de la Revisión estadística 2024 realizada por el INE<sup>5</sup>, entre los cambios debidos a fuentes estadísticas se encuentran las estimaciones de la propiedad intelectual (excepto activo I+D) y en los realizados por cambios debidos a métodos de estimación se ha revisado la metodología de estimación del activo fijo I+D. En consecuencia, en las cuentas del sector administraciones públicas, se ha producido un cambio en la producción para uso final propio de productos de propiedad intelectual relativos a las bases de datos y a la investigación y desarrollo.

Este cambio incide tanto en el total de ingresos públicos como en el de gastos, por la correspondiente modificación de la *Formación Bruta de Capital Fijo*, pero sin impacto en la capacidad/necesidad de financiación.

- **Servicios de Intermediación Financiera Medidos Indirectamente (SIFMI)**

Introducción en la serie de la actualización por el Banco de España de las estimaciones de los SIFMI del período 2013-2019 debida a la reclasificación de Sareb del sector instituciones financieras (S.12) al sector administraciones públicas (S.13) en 2012.

Este cambio afecta a los consumos intermedios de las administraciones públicas y a los intereses de recursos y empleos. En consecuencia, también repercute en la producción y en el gasto en consumo final.

El total de ingresos y gastos de las administraciones públicas se ve afectado, pero no así la capacidad/necesidad de financiación del sector.

- **Intereses (D.41)**

Se detecta que una unidad pública, clasificada en S.13, había realizado operaciones con derivados financieros (swaps). De acuerdo con el registro contable, los ingresos financieros de dicha entidad recogen la liquidación de la permuta financiera y, sin embargo, en contabilidad nacional estos ingresos han de registrarse como operaciones en derivados (F.71) y no como intereses (D.41 recursos). Conforme a lo anterior, en esta revisión estadística, se modifican los intereses del periodo 2015-2019.

Esta última revisión repercute tanto en los ingresos públicos como en la capacidad/necesidad de financiación.

- **Registro de los fondos procedentes de la UE en el subsector administración local (S.1313)**

Hasta la *Revisión estadística 2024*, los fondos procedentes de la UE en los que el beneficiario era una unidad clasificada en el subsector S.1313 se registraban según el criterio de caja. En la actual revisión, la contabilización de estos fondos sigue el criterio establecido en el MGDD al igual que ocurre en los otros subsectores. Se ha revisado el período 2015-2020.

Este cambio incide en el total de ingresos de las administraciones públicas y en la capacidad/necesidad de financiación.

---

<sup>5</sup> Revisión estadística 2024 de las operaciones de Contabilidad Nacional del INE. Documento detallado de impactos: [https://www.ine.es/daco/daco42/cne24/impacto\\_RE2024.pdf](https://www.ine.es/daco/daco42/cne24/impacto_RE2024.pdf)

También se han realizado actualizaciones de los fondos UE en los otros subsectores, sin incidencia significativa.

- **Subvenciones y transferencias corrientes**

El análisis de la información actualmente disponible sobre determinados gastos realizados por empresas públicas clasificadas en el sector administraciones públicas, la clasificación funcional de las unidades, etc. ha dado lugar a una revisión a la baja en determinados gastos registrados inicialmente como *Subvenciones a los productos (D.31)*, reasignándolos a las operaciones *Otras subvenciones a la producción (D.39)* u *Otras transferencias corrientes (D.75)*, según proceda.

Esta revisión no repercute ni en el total de gastos ni en la capacidad/necesidad de financiación del sector.

Por otro lado, en algunos casos se ha revisado la imputación temporal de determinadas subvenciones. Dado el orden de magnitud de estos desplazamientos, el impacto en la capacidad/necesidad de financiación no es relevante.

- **Cambios en el ejercicio 2020**

Este ejercicio es el único que ha experimentado cambios significativos debido a la política de revisión de la IGAE y al momento de disponibilidad de la información.

En la política de revisión regular de la IGAE, las cuentas del año t se publican por primera vez en marzo del año t+1 (datos avance), posteriormente, se revisan en septiembre de t+1 (datos provisionales) y, por último, en septiembre de t+2 se publican los datos definitivos. Estas revisiones periódicas están relacionadas con el proceso habitual de producción de datos, se basan en la disponibilidad de nueva información de las fuentes de datos y se limitan a los períodos más recientes con el objetivo de mejorar progresivamente la precisión de las estimaciones. Así, el carácter definitivo de los datos del año t se alcanza en septiembre de t+2 dado que ya se dispone de toda la información, incluidas las cuentas generales, en su caso, y se ha procedido a su análisis y tratamiento.

Con posterioridad a la publicación de los datos definitivos del año 2020 se conocieron dos montantes importantes cuyo registro debía hacerse en dicho ejercicio:

- *Fondos REACT-EU por un montante de 1.004 millones.* El tratamiento estadístico de los fondos REACT-EU es el establecido en el MGDD para los flujos procedentes de la UE, el principio de neutralidad. Es decir, el momento de registro de los ingresos procedentes de la UE en las cuentas de una unidad beneficiaria clasificada en el S.13 coincide con el momento de registro de los gastos cubiertos por las ayudas REACT-EU.

Por otra parte, la Decisión de Ejecución de la Comisión, de 25 de noviembre de 2022, aprueba determinados elementos del programa operativo “Empleo, Formación y Educación”, financiado con los recursos de REACT-EU.

A partir de esta decisión, se amplió la financiación comunitaria a determinados gastos ejecutados por el SEPE en 2020, ejercicio que ya estaba cerrado en contabilidad nacional. Ante la duda respecto al momento de registro de estos ingresos, Eurostat indicó que, con el objetivo de mantener el principio de neutralidad, los mismos se debían registrar en el ejercicio 2020 al realizar la revisión estadística.

- *Prestaciones sociales en 2020 por un montante inferior en 608 millones.* En 2023, se recibió una serie revisada de prestaciones devengadas por incapacidad temporal que modificaba la información previamente recibida para los años 2020, 2021 y 2022. De nuevo, el año 2020 no pudo modificarse dado que, en la política de revisión de la IGAE, este era un ejercicio cerrado. El menor gasto de 608 millones correspondientes al ejercicio 2020 se ha corregido con motivo de la revisión estadística.

### - Consumo de capital fijo (CCF)

En la revisión estadística llevada a cabo por el INE, uno de los cambios en métodos de estimación ha consistido en la revisión de ciertos parámetros utilizados en el cálculo del CCF. La nueva serie de CCF afecta al total de la economía y a cada uno de los sectores institucionales y, en particular, al sector administraciones públicas.

Esta revisión del CCF no afecta ni a los ingresos/gastos del sector ni a la capacidad/necesidad de financiación. Sin embargo, sí repercute en el valor de la producción y en el gasto en consumo final de las administraciones públicas. También tiene incidencia en los saldos brutos de las cuentas, como el Valor Añadido Bruto, Ahorro Bruto, etc.

### - Otros cambios

Adicionalmente, se han realizado otras reasignaciones entre operaciones y revisiones menores con una repercusión mínima en el montante original.

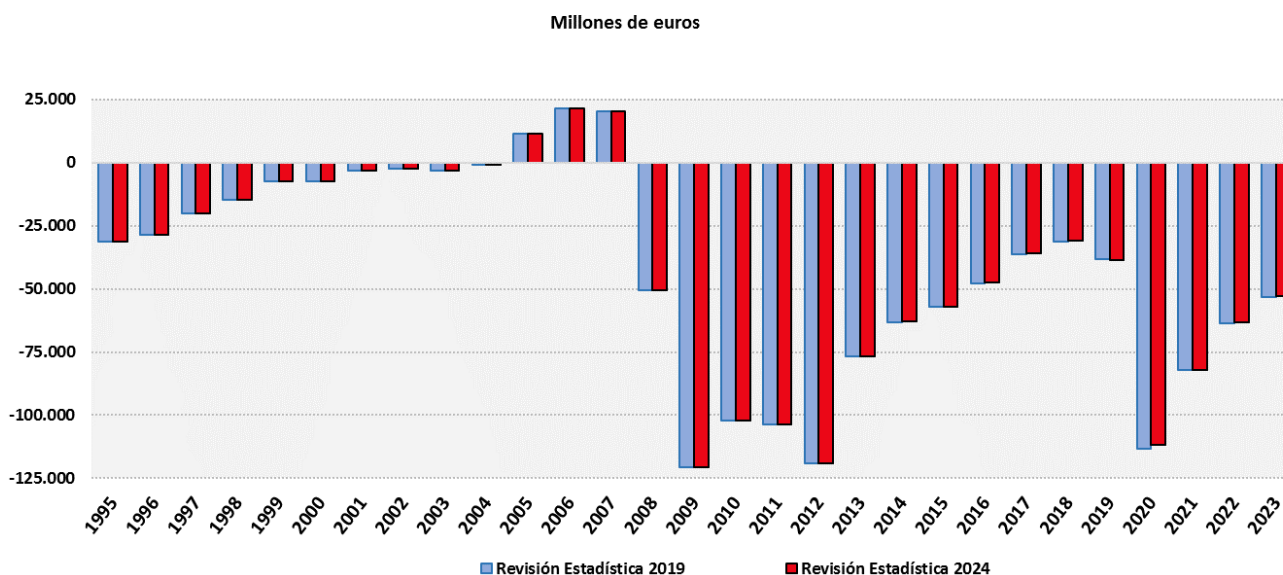
Por último, además de la incidencia que puedan tener los puntos anteriores en la clasificación funcional del gasto de las administraciones públicas, también se han reasignado determinados gastos del sector a otros grupos COFOG de acuerdo con las orientaciones del grupo de trabajo sobre esta estadística, información más detallada que permite una mejor asignación del gasto o por actualización de series en las fuentes de datos como es el caso de las estadísticas elaboradas por el Ministerio de Sanidad, Estadística del Gasto Sanitario Público (EGSP) y Sistema de Cuentas de Salud (SCS).

## Incidencia de la *Revisión estadística 2024* en la capacidad/necesidad de financiación del sector *Administraciones públicas*

La incidencia de la *Revisión estadística 2024* en la capacidad/necesidad de financiación (superávit/déficit público) del sector administraciones públicas en el periodo 1995-2020, años en que los datos de la serie anterior tenían carácter definitivo, supone una mejora en el déficit del período que asciende a 2.550 millones de euros.

El siguiente gráfico muestra el superávit/déficit del sector administraciones públicas en ambas revisiones. También recoge las diferencias entre las estimaciones provisional y avance de los años 2022 y 2023, publicadas en septiembre de 2023 y marzo de 2024, respectivamente. No obstante,

Capacidad (+) / Necesidad (-) de financiación del sector administraciones públicas



conviene señalar que, dado que no se ha realizado ningún cambio de métodos de estimación, las modificaciones en 2022 y 2023 se deben en su práctica totalidad a la actualización de fuentes en el proceso de revisión rutinaria de las Estadísticas de las Finanzas Públicas.

En la serie publicada 1995-2023, *Revisión estadística 2024*, la estimación del ejercicio 2023 tiene carácter provisional y definitivo las de los ejercicios precedentes.

La incidencia en el déficit del sector administraciones públicas ha sido nula o prácticamente nula en el periodo 1995-2013, como muestra el gráfico siguiente. En el resto de la serie, la revisión ha supuesto una mejora, alcanzando su máximo en el ejercicio 2020 (1.302 millones de euros), excepto para los ejercicios 2015 y 2019 en los que el déficit ha empeorado en 13 y 306 millones, respectivamente.



### **Ratios déficit/PIB**

La Revisión estadística 2024 de las operaciones de Contabilidad Nacional del INE<sup>6</sup> ha dado lugar a una revisión de las estimaciones de los principales agregados anuales correspondientes al período 1995-2023 y, en particular, del PIB.

Estas nuevas estimaciones del PIB han supuesto una mejora en la proporción entre el déficit público y el PIB.

Las siguientes tablas muestran el déficit, PIB y ratio déficit/PIB para el periodo 2020-2023:

<sup>6</sup> Revisión estadística 2024 de las operaciones de Contabilidad Nacional del INE

[https://www.ine.es/daco/daco42/cne24/impacto\\_RE2024.pdf](https://www.ine.es/daco/daco42/cne24/impacto_RE2024.pdf)

Nota de prensa: **Contabilidad Nacional Anual de España: principales agregados**. Revisión estadística 2024.

Serie 1995-2023

<https://www.ine.es/dyngs/Prensa/es/CNA2023.htm>

## Revisión estadística 2024 (datos publicados en septiembre 2024)

Millones de euros

	2020	2021	2022	2023
<b>Déficit público (1)</b>	-111.897	-82.174	-63.105	-52.669
<b>PIB (2)</b>	1.129.214	1.235.474	1.373.629	1.498.324
<b>Déficit/PIB (%)</b>	<b>-9,91%</b>	<b>-6,65%</b>	<b>-4,59%</b>	<b>-3,52%</b>

(1) Fuente IGAE. Año 2023, estimación provisional

(2) Fuente INE. Año 2022 estimación provisional y 2023 estimación avance

## Revisión estadística 2019 (datos publicados hasta marzo 2024)

Millones de euros

	2020	2021	2022	2023
<b>Déficit público (1)</b>	-113.199	-82.262	-63.736	-53.159
<b>PIB (2)</b>	1.119.010	1.222.290	1.346.377	1.461.889
<b>Déficit/PIB (%)</b>	<b>-10,12%</b>	<b>-6,73%</b>	<b>-4,73%</b>	<b>-3,64%</b>

(1) Fuente IGAE. Año 2022 estimación provisional y 2023 estimación avance

(2) Fuente INE. Año 2021 estimación provisional, 2022 estimación avance y 2023 estimación Contabilidad Trimestral

Teniendo en cuenta que en esta revisión se han modificado tanto los valores nominales del déficit como los del PIB, en la mejora de la ratio déficit/PIB intervienen los dos factores. La siguiente tabla detalla la aportación de cada uno de estos factores en esta mejora para los años 2020-2023.

## Revisión de déficit/PIB en porcentaje

	2020	2021	2022	2023
<b>Revisión total</b>	<b>0,21%</b>	<b>0,08%</b>	<b>0,014%</b>	<b>0,12%</b>
- Debido a revisión de déficit	0,12%	0,01%	0,05%	0,03%
- Debido a revisión de PIB	0,09%	0,07%	0,09%	0,09%